



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00252-00
Demandantes	Pedro Alonso Sanabria
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional y otros
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se allegó renuncia de poder por parte de la abogada Liliana María Vásquez Sánchez.

El demandante el señor Pedro Alonso Sanabria constituyó nuevo apoderado.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca remitió en calidad de préstamo el expediente con radicado 25000-23-41-000-2015-00615-00.

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se aceptará la renuncia de poder presentada por la abogada Liliana María Vásquez Sánchez pues cumple los requisitos previstos en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Del mismo modo se tendrá al abogado José Enrique Ramírez Yáñez como apoderado de la parte actora.

Finalmente, se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial teniendo en cuenta que ya se cuenta con el expediente con radicado 25000-23-41-000-2015-00615-00, remitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en calidad de préstamo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder de la abogada Liliana María Vásquez Sánchez.

SEGUNDO: Tener como apoderado de la parte actora, al abogado José Enrique Ramírez Yáñez titular de la C.C. 13.337.717 y de la T.P. 17.752 conforme el poder visible a folio 596.

TERCERO: Fijar el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta de la mañana. (10:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

CUARTO: El expediente remitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca queda en la secretaría del Despacho para ser consultado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 53 del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario